(50)

CONVENIO DE COOPERACION
MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA
DIRECCION GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL
Y UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Entre nosotros MONICA NAGEL BERGER, mayor, casada una vez, Abogada, portadora de la cédula de identidad número ocho – cero cincuenta y cuatro – quinientos ochenta y ocho, vecina de Escazú, en mi condición de Ministra de Justicia y Gracia, según Decreto Ejecutivo Número 26844-P, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número ochenta y ocho del ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho y en representación de la Dirección General de Adaptación Social y Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, Licenciado en Administración Publica, vecino de Barba de Heredia, con cédula cuatro-ciento veinticinco- novecientos setenta y dos, en mi condición de Rector de la Universidad Estatal a Distancia cédula de persona jurídica número cuatro- cero cero cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno- doce; acordamos celebrara el presente convenio de Cooperación para brindar a los privados y privadas de libertad a la orden de la Dirección General de Adaptación Social, la oportunidad de estudio, el que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para efectos de este Convenio y por razones de brevedad, las partes acuerdan denominar en adelante a la Dirección General de Adaptación Social "D.A.S" y a la Universidad Estatal a Distancia "UNED".

SEGUNDA: Objetivos Generales:

a. Promover la reincorporación académica del privado y privada de libertad de los distintos Centros a Nivel del Sistema Penitenciario Costarricense en el Sistema Educativo Nacional a Nivel Superior.

b. Facilitar la incorporación del privado o privada de libertad a la vida económicamente activa del país, mediante su formación.

c. Utilizar la educación como un elemento de formación personal social del privado y privada de libertad, que contribuya a su vez al mejoramiento de su familia y de la sociedad como un todo.

TERCERA: Objetivos Específicos

a. Establecer un sistema orgánico administrativo que facilite la reincorporación académica de los privados y privadas de libertad a que se refiere este Convenio.

b. Coordinar interinstitucionalmente la utilización de recursos humanos y materiales con el propósito de agilizar trámites y facilitar el proceso educativo de los privados y privadas de libertad.

c. Establecer interinstitucionalmente evaluaciones periódicas del aporte de la formación educativa de los privados y privadas de libertad, así como el desarrollo de este Convenio.

CUARTA: La UNED se compromete a:

a. Establecer en los Centros de Atención Institucional un Centro Universitario oficialmente reconocido.

b. Para el pago de aranceles, la UNED no hará distinción entre estudiantes nacionales y extranjeros.

c. Brindar los servicios de orientación y guía de matrícula antes de cada período académico en los Centros de Atención Institucional.

d. Brindar los servicios de:

1. Tutoría telefónica.

2. Tutoría presencial, bajo las siguientes condiciones; matrícula mínima de cinco estudiantes por asignatura; siempre y cuando la UNED cuente con el recurso profesional. Dar atención docente del privado y privada de libertad por medio de la modalidad de horas estudiante, cuando no se cuente con el recurso profesional, debidamente autorizado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

3. Realizar, prácticas de campo, en los Centros de Atención Institucional de acuerdo con las posibilidades de la UNED y de la institución penitenciaria.

4. Realizar prácticas de laboratorio, en los Centros de Atención Institucional, siempre y cuando las limitaciones y posibilidades de seguridad institucional lo permitan.

5. Brindar el apoyo metodológico que permita adecuar "el cómo aprender", en una forma más eficiente.

e. Integrar un equipo de trabajo para la conducción de la experiencia de aprendizaje, conformado por un funcionario de Bienestar Estudiantil, un funcionario de la Dirección de Docencia y el Administrador del Centro Universitario.

f. Mantener una biblioteca básica en el Centro Universitario del Sistema Penitenciario.

g. Promover por medio de la Oficina de Bienestar Estudiantil, programas de carácter Recreativo y Cultural. Estas actividades se establecerán de común acuerdo con el Coordinador de Estudios superiores del Sistema Penitenciario.

h. Designar a uno de los funcionarios del Sistema Penitenciario para que sea el responsable ante la Coordinación de Centros Universitarios de la UNED.

QUINTA: D.A.S. se compromete a:

a. Establecer en los Centros de Atención Institucional un lugar adecuado para el funcionamiento del Centro Universitario, cuando el número de alumnos lo amerite.

b. Designar un funcionario del Area Educativa de cada Centro de Atención Institucional para:

1) Coordinar con la Oficina de Bienestar Estudiantil y la Coordinación de Centros Universitarios, todas las acciones concernientes a Programas Académicos, Recreativos y Culturales a desarrollarse en dicho Centro.

2) Vincular la formación educativa con el plan de atención técnica del privado de libertad en el Centro.

c. Facilitar a los privados de libertad en los Centros de Atención Institucional, los teléfonos públicos de los ámbitos de convivencia, para que se utilicen en las tutorías telefónicas.

d. Otorgar permiso de ingreso a las instalaciones de los Centros de Atención Institucional, a los profesores debidamente identificados.

Asimismo la información básica que los oriente y permita el mejor desarrollo de sus lecciones.

e. Gestionar ante las instancias respectivas, los trámites de rigor, para que el privado y privada de libertad, cumpla con sus deberes académicos al interior de los Centros de Atención Institucional.

f. Facilitar de acuerdo a sus posibilidades permisos para que los privados y privadas de libertad puedan realizar prácticas de campo o tareas al interior de los Centros.

g. Establecer proyectos que permitan el desarrollo de experiencias metodológicas.

h. Facilitar conforme las posibilidades del Centro equipo audiovisual, para el desarrollo de actividades de aprendizaje o culturales.

i. Fortalecer el desarrollo de las bibliotecas de los Centros Universitarios en prisión y participar conforme las posibilidades del Centro, en programas Recreativos – Culturales que programe la UNED al interior del Sistema Penitenciario.

SEXTA: Coordinación y Ejecución.

La Coordinación del Programa recaerá en las Oficinas de Bienestar Estudiantil, Dirección de Docencia, por parte de la UNED y del Coordinador del Area Educativa del Sistema Penitenciario por parte de la D.A.S.

SETIMA: El equipo de trabajo se reunirá cada tres meses en el lugar que ellos definan, con el objeto de coordinar acciones.

OCTAVA: La incorporación, requisitos y estadía de los privados y privadas de libertad en el programa, se regirá por el Reglamento de Condición Académica de la UNED y la normativa vigente del Sistema Penitenciario.

NOVENA: La evaluación del programa se realizará al final de cada período académico por parte del equipo de trabajo, UNED- Sistema Penitenciario, e informará a las partes interesadas del cumplimiento o incumplimiento total o parcial de éste. Los problemas que se sucedan en el desarrollo de este programa deberán ser analizados y discutidos en el seno del ente coordinador.

DECIMA: Este Convenio tendrá una duración de un año contado a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente hasta por tres años más, si alguna de las partes no manifiesta lo contrario con al menos dos meses de antelación a la fecha probable de vencimiento del mismo.

En fe de lo anterior, firmamos en San José, el doce de junio de dos mil

Rodrigo Arias Camacho
Rector UNED

RECTORIA

MINISTRA DE JUSTICIA - Costa Rica

Licda. Mónica Nagel Berger
Ministra de Justicia y Gracia